

SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD DE BOGOTA

CERTIFICADO DE INSCRIPCION



CAROL BIBIAN
HERRERA RODRIGUEZ

C.C. o C.E. 52087022



SECRETARIA
SALUD

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

PSICOLOGO(A)

Carol Bibian Herrera
FIRMADO POR FICHERO

E.pedicion 08/11/2006



Resolución No 6301 de 21/07/2006
Secretaría Distrital de Salud de Bogotá D.C.

Por la cual se autoriza el ejercicio de la profesión en el Territorio Nacional.

LA DIRECTORA DE DESARROLLO DE SERVICIOS DE SALUD en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el decreto 1875 de 1994 y resoluciones 02085 de Febrero 7 de 1989 y 449 de Febrero 8 de 1993 suscritas por el Ministerio de Salud y, Resolución No. 001390 del 10 de Marzo de 1997 y

CONSIDERANDO

Que el(la) señor(a) HERRERA RODRIGUEZ CAROL BIBIAN Identificado(a) con CC número 52087022 expedida en BOGOTA D.C solicitó ante esta Secretaría la autorización del ejercicio de su profesión según TITULO de PSICOLOGO(A) otorgado por LA UNIVERSIDAD SANTO TOMAS el día 30/06/2006 y registrado en el libro 11-Fólio 20 año 2006
Que estudiada la documentación presentada por el solicitante esta cumple con los requisitos establecidos en las normas legales vigentes;

Que en virtud de lo expuesto este Despacho,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: autorizar a HERRERA RODRIGUEZ CAROL BIBIAN Identificado(a) con CC número 52087022 expedida en BOGOTA D.C para ejercer la profesión de PSICOLOGO(A) en el Territorio Nacional e inscribirlo para laborar en el D.C.

ARTICULO SEGUNDO: Para poder ejercer la profesión en zona geográfica diferente a donde se autorizo el título o certificado la persona deberá inscribir su nombre en la Secretaría de Salud del departamento donde va a laborar con el fin de ejercer el control y vigilancia que corresponde.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante la Dirección de Desarrollo de Servicios de Salud en los términos establecidos en el código contencioso administrativo.

NOTIFIQUESE, Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 21/07/2006

ORIGINAL FIRMADO POR

CLAUDIA HELENA PRIETO VANEGAS

CLAUDIA HELENA PRIETO VANEGAS

Directora de Desarrollo de Servicios.

Bogotá, D.C. _____

A la fecha notifique personalmente al señor (a) _____

CC. # _____

Firma

Elaboró: Víctor Sánchez
Revisó: Adriano Lozano

- Tarifa plena: **\$318.000** para expedición de la Tarjeta Profesional
- Tarifa para Psicólogos con registro ante la secretaría de Salud antes de la Ley 1090 de 2006 **\$95.400** y cuya expedición es opcional (Ver Ley 1090 de 2006 artículo No. 6)

TÍTULO IV

DE LOS REQUISITOS PARA EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN DE PSICOLOGO

ARTÍCULO 6º. Requisitos para ejercer la profesión de psicólogo. Para ejercer la profesión de Psicólogo se requiere acreditar su formación académica e idoneidad profesional, mediante la presentación del título respectivo, el cumplimiento de las demás disposiciones de ley y obtenido la Tarjeta profesional expedida por el Colegio Colombiano de Psicólogos.

PARÁGRAFO. Las tarjetas profesionales, inscripciones o registros expedidas a psicólogos por las Secretarías de Salud de los diferentes departamentos, distritos o municipios del país u otra autoridad competente, con anterioridad a la vigencia de la presente ley, conservarán su validez y se presumen auténticas.